

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	25
Tercid.	12

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial de España.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocándolos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tercid.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

#### Circular

El día 30 del corriente mes se celebrará en esta capital el primer centenario del nacimiento de don Andrés Manjón.

La Junta Organizadora del Homenaje al P. Manjón ha querido asociar a dicho homenaje a los Maestros y niños todos de la provincia, y entre los actos a celebrar ha señalado, en primer término, una lección en las escuelas sobre la figura de «nuestro Manjón».

Espera esta Inspección que en todas las Escuelas de esta provincia se honrará y glorificará la figura de tan ilustre burgalés que, cual San José de Calasanz, el Santo enamorado de los niños, dedicó toda su vida y su talento a la educación de la infancia desvalida. No sólo una lección, sino toda la actividad escolar de dicho día 30 debe girar alrededor de la excelsa figura del P. Manjón, que los Maestros deberán tomar como centro de interés para su labor escolar en el próximo sábado.

En los cuadernos de trabajo de los niños quedará constancia de cuantos ejercicios escritos se realicen el mencionado día, a fin de que la Inspección pueda comprobar en sus visitas el cumplimiento de esta orden.

Burgos 26 de noviembre de 1946  
—La Inspectora Jefe, C. Salvador.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Carlos Crespo Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: Que en el recurso contencioso de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal Provincial la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Burgos a 4 de mayo de 1946. Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, el presente recurso Contencioso-Administrativo de plena jurisdicción, promovido por D.ª Ramona Cámara Rupérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Vilviestre del Pinar, representada y defendida en este recurso por el Letrado D. Valentín Rojas, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, de fechas 2 y 21 de septiembre de 1945, que privaron a la recurrente de los aprovechamientos forestales, en cuyo recurso ha sido parte la Administración, representada por el Sr. Fiscal de este Tribunal.

Resultando: Que del expediente tramitado, aparece que por sesión del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, de fecha 2 de septiembre de 1945, se manifiesta, se dió lectura a la lista vecinal para el sorteo de los corros secos, dando de baja por ausencia a D.ª Ramona Cámara Rupérez, a quien fué notificada dicha resolución, presentándose por ésta escrito de reposición, alegando ser incierto el fundamento aducido, habiendo sido la ausencia circunstancial, a cuyo recurso recayó acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión del 17 del mismo mes en que manifiesta desestimarse el recurso y manifestar a la recurrente que desde luego se la considera como vecina, pero sin derecho a percibir aprovechamientos forestales, ya que con arreglo a la costumbre tradicional que se viene observando para efectuar los repartos, la recurrente no ha permanecido en la localidad a partir del 1.º de mayo, habiendo estado ausente además la mayor parte del año, acuerdo que fué notificado a la recurrente el 21 del mismo mes.

Resultando: Que por D.ª Ramona Cámara se interpuso, ante este

Tribunal, recurso Contencioso-Administrativo de plena jurisdicción por medio de la oportuna demanda en que manifiesta haber sido y continuar siendo vecina del pueblo de Vilviestre del Pinar, aunque haya salido del pueblo para atender asuntos particulares; que le fué notificado el acuerdo antes reseñado, que fué recurrido con el resultado ya expuesto, en que desde luego es considerada vecina a pesar de lo cual es privada de su derecho a los aprovechamientos forestales a partir de 1.º de mayo, acuerdo que pretende fundar en costumbre tradicional, alegándose los fundamentos de derecho que estimó oportunos en apoyo de sus pretensiones y suplicó que, previa la tramitación legal, se dictase resolución revocando los acuerdos de 2 y 17 de septiembre impugnados y sea condenado el Ayuntamiento a entregar a la recurrente los aprovechamientos forestales de que ha sido indebidamente privada, con imposición de costas, no interesándose el recibimiento a prueba.

Resultando: Que reclamado y recibido el expediente administrativo y publicada la interposición del recurso en el B. O. de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar con la Administración, se emplazó al Sr. Fiscal de esta jurisdicción para que contestase a la demanda, lo que efectuó, expresando que aceptaba el hecho referente a la vecindad de la recurrente, pero que la ausencia no ha sido en la forma que indica, sino en la que el Ayuntamiento expresa, y, después de expresar los oportunos fundamentos de derecho, suplicó se dictase sentencia confirmando en todas sus partes los acuerdos recurridos, con imposición de costas a la recurrente.

Resultando: Que no considerando el Tribunal precisa la celebra-

ción de vista pública, se acordó requerir a las partes para que en término de cinco días presentasen nota sucinta de los hechos y motivos jurídicos en que se apoyen, haciéndolo la parte recurrente, que ratificó sus manifestaciones y peticiones, las señaladas oportunamente, señalándose día para discutir y votar en el 25 del actual, reuniéndose el Tribunal a los expresados fines.

Siendo Ponente para este trámite el Magistrado del Tribunal don Jacinto García Monge y Martín.

Vistos los artículos 35, 223 y 224 de la Ley Municipal, el 24 y los pertinentes de la Ley de esta jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Considerando: Que no negada a la recurrente la condición de vecina del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, dicha condición lleva la manera imperativa a la misma, tanto la obligación de contribuir al levantamiento de las cargas vecinales como el derecho a participar en los aprovechamientos vecinales que no pueden ser mermados a tenor de costumbre alguna que como contraria a la Ley es totalmente ineficaz y sin que a tal condición de vecina y consiguiente derecho a los aprovechamientos vecinales afecte la ausencia más o menos prolongada de la recurrente, que por otra parte no se acredita, como tampoco la de la costumbre que aun de existir sería totalmente ineficaz a los fines que por el Ayuntamiento se pretendían.

Considerando: Que por estos fundamentos procede revocar los acuerdos del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar de 2 y 17 de septiembre de 1945, que privaron a la recurrente del derecho a aprovechamientos forestales y condenar al Ayuntamiento a que haga entrega a ésta de los aprovechamientos de que injustificadamente ha sido privada, sin que existan méritos para hacer especial imposición de costas.

Fallamos: Que anulando como anulamos los acuerdos del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar de 2 y 17 de septiembre de 1945, que privaron a D.<sup>a</sup> Ramona Cámara Rupérez del derecho a participar en aprovechamientos forestales, debemos condenar y condenamos al referido Ayuntamiento a que entregue a dicha señora los aprovechamientos forestales de que en virtud de aquellos acuerdos ha sido indebidamente privada; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

A su tiempo devuélvanse los autos al Ayuntamiento de procedencia con certificación de esta resolución a los efectos procedentes. Así por esta nuestra sentencia que, para conocimiento del Ministerio Fiscal, se publicará en el B. O. de la provincia y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Pereda.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Francisco Sierra.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Magistrado Ponente don Jacin-

to García Monge y Martín, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico.—Ante mí.—C. Crespo.—Rubricado.

Para que conste expido la presente en Burgos a 26 de octubre de 1946.—El Secretario de la Audiencia Territorial, C. Crespo.

### Aranda de Duero.

#### Requisitoria.

González Blanco Felipe, de 35 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión calderero, ambulante, procesado en sumario número 51, de 1946, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda Duero, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de su procesamiento, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero 22 de noviembre de 1946.—El Juez de Instrucción, Eduardo Navarro.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Lista de los aspirantes admitidos al examen de aptitud para Agentes de Justicia municipal, a reserva de que los que no hayan hecho el depósito abonen la cantidad de cuarenta pesetas por derechos de examen, para lo cual se les concede un plazo de diez días hábiles, desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Albino Aja Fernández.  
 Jesús Alonso Martínez.  
 Andrés Alonso Martínez.  
 Manuel Alonso Pereda.  
 Constancio Alonso del Diego.  
 Dionisio Andrés Rivero.  
 Aureliano Antón Prado.  
 Francisco Alvarez Pesquera.  
 Jesús Arceo Delgado.  
 Gonzalo Arceo Delgado.  
 Andrés Arranz Cerezo.  
 Luis Asarta Martínez.  
 Félix Ayllón Ayllón.  
 Alejandro Barbero Arribas.  
 Francisco Barbero Cabañas.  
 Feliciano Barrioseña Miranda.  
 Sabino Barrietabeña Cigorraga.  
 Natalio Barriuso Puente.  
 Julio Benito Minguez.  
 Lorenzo Benito Olalla.  
 Demetrio Bernabé Gutiérrez.  
 Benito Bilbao Iriondo.  
 Julián Blanco Alonso.  
 Marino de Blas Sanz.  
 Emiliano Blázquez Gil.  
 Dimas Bravo Enrique.  
 Andrés Calvo García.  
 Heliodoro Campo Ocón.  
 Francisco Campo García.  
 Félix Cámara Calleja.  
 Francisco Carmona Jiménez.  
 Eusebio Calzada Atienza.  
 Ricardo Capilla Solsona.  
 Pedro Carrillo Hernández.  
 Eusebio Casuso Ruiz.  
 Francisco Delgado Varona.  
 Benjamín Díaz Sousa.  
 Faustino Elena Tordable.  
 Marcelino Escolar Arroyo.  
 Dámaso Esteban Gamarra.  
 Victor Esteban Delgado.  
 Rafael Estévez Rodríguez.  
 Manuel Estruch Házas.  
 Luis Fernández de Velasco.  
 Angel Fernández Pérez.  
 Juan Fernández Góngora.  
 Lorenzo Francés Martín.  
 Fermín Galdames Castillo.  
 Andrés García Arlanzón.  
 Máximo García García.  
 Gonzalo García Gómez.  
 Viores García García.  
 José García Soba.  
 Angel Gómez Montoya.  
 Julián Gómez Robredo.  
 Luis González Calvo.  
 Alfonso González de Pedro.  
 Antonio González Ruiz.  
 Pablo Gutiérrez Macho.  
 Jenaro Gutiérrez Vicario.  
 Evaristo Gutiérrez Arroyo.  
 Angel Hermosilla Ortega.  
 Santiago Hernando Martínez.  
 Vicente Hernando García.

Domingo Hernández Montes.  
 Miguel Hernández Ortiz.  
 Abilio Haras García.  
 Angel Iglesia Iglesia.  
 Antonio Iglesia Hedo.  
 Melchor la Hija Munguía.  
 Julián Hurtado Zabala.  
 Eladio Lafuente Delgado.  
 Emilio Souza Arriola.  
 Ramón Lasso Mazón.  
 Eusebio López Herranz.  
 Juan E. Martínez Sola.  
 Juan José Macías Balberán.  
 Teodomiro Martínez Camarero.  
 Gregorio Martínez Fernández.  
 David Martínez Hernández.  
 Felipe Martínez Rodríguez.  
 Fermín Martínez Quintana.  
 Legencio Martínez Rioja.  
 Gregorio Mazariegos Rodríguez.  
 José Mazuela Martín.  
 Casimiro Miguel Carrasco.  
 Félix Miguel Llorente.  
 León Miguel Izquierdo.  
 Anselmo Millán Uriel.  
 Filemón Montes Rodríguez.  
 Enrique Moral Martínez.  
 Gerardo Moreno Manero.  
 Aurelio Munguía Cuesta.  
 Jesús Ochandiano Urresti.  
 Alejandro del Olmo Minguez.  
 Angel Olmos Rojo.  
 Felipe Olalla Olalla.  
 Ildefonso Ormaechea Lazaga.  
 Eusebio Orcajo Angulo.  
 Bruno Ortiz Martín.  
 Luis Olavarría Luzuriaga.  
 Carlos Oriol Pascual.  
 Ildefonso de Pablo Escolar.  
 Teodoro de Pablo Martínez.  
 Donato Padilla del Rio.  
 Antolín Payo Fernández.  
 Teodoro Pereda Pereda.  
 Eliseo Pérez Peña.  
 Angel Pérez Saldaña.  
 Angel Pérez Alonso.  
 Jesús Pérez Domínguez.  
 Amancio Pérez Sáez.  
 Juan Pérez Marcos.  
 Julio Prieto Calvo.  
 Procopio Rey Martínez.  
 Hipólito Río Calvo.  
 Pedro Rodrigo Poza.  
 Eliseo Rodríguez Gómez.  
 Teodomiro Rodríguez Rodríguez.  
 Julio Rojo González.  
 Eusebio Romero Lázaro.  
 Zacarías Ruiz Cuesta.  
 Salvador Ruiz Ríos.  
 Leonides Royuela Ruiz.  
 Eulogio Sáez Pérez.  
 Moisés Sáiz Cubillo.  
 Manuel Salazar Cadifanos.  
 Esteban Sanz Sanz.  
 Joaquín Santiago Bernal.  
 Julio San Miguel Ruiz.  
 Victor Santamaría Palacios.  
 Gregorio Santamaría Redondo.  
 José Santos López Herranz.  
 Silvano Santos Navarro.  
 Emilio Sebastián Sebastián.  
 Constantino Sedano Ibáñez.  
 Emilio Seco Puente.  
 Pedro Sendino Gil.  
 Alfredo Sierra Diez.  
 Eugenio Solaeza González.  
 Cándido San Juan Santamaría.  
 Apolinar Soria Garijo.

### Dirección General

de la

### Deuda y Clases Pasivas

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

### INDICES NUMEROS 102 y 103

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
43	Angela Miguel Blanco	Montepío Civil	»
44	María de la Peña de la Peña	»	»
146	Consuelo Olalla Mazón	Montepío Militar	»
147	Emilia Fernández Fernández	»	»
167	Eulogio Padrones García	Retirados	»

### INDICE NUMERO 104

148	Huérfanos Candelas Conejo	Montepío Militar	»
149	Paulino Rahona Pascual	»	»
150	Sixto García Rojo	»	»
168	Antonio Díez Martínez	Retirados	»
169	Guillermo Camarero Rojo	»	»

### INDICE NUMERO 105

151	Estefanía Rodríguez Pérez	Montepío Militar	»
152	Faustino Moreno Carrascal	»	»
153	Pío Núñez Fuentenebro	»	»
154	Matilde Pérez Cuénta	»	»
170	Gerardo Díaz Gilemes	Tropa Edad	»

### INDICE NUMERO 106

155	Encarnación Jimeno Hernán	Montepío Militar	»
156	Juan Cuevas Sancho y esposa	»	»
157	Venancio Gutiérrez Millán	»	»
158	Alejandro Rinzón Plazo	»	»
159	Angel Fernández de Diego	»	»
13	Victoriana Fernández Ortiz	Mesadas	»

### INDICES NUMEROS 107 y 108

160	Pedro Revilla Sopena	Montepío Militar	»
161	Huérfanos García Adeliño	»	»
162	Benita García Ruiz	»	»
171	Agustín Villanueva Fernández	Retirados	»
45	Carmen Villena Alvarez	Montepío Civil	»

Burgos 19 de noviembre de 1946

Teodosio-Sotillos Larrea.  
Cándido Temiño Sanz.  
Honorio Tejedor Castillo.  
Simplicio Tobalina García.  
Eduardo Torre Ahedo.  
Manuel Torre García.  
Donato Ugarte Olano.  
Enrique Urrecha Orbe.  
José Urilla Monzón.  
José Urilla Tello.  
Felipe Valmaña Cabarga.  
Laurentino Ventales San Román.  
Benjamín Vicario García.  
Fermín Vicario Saldaña.  
Pedro Villalba Porrás.  
Aniano Villanueva Castañeda.  
Romualdo Villarroya Echano.  
Pablo Villosa Zorrilla.  
Manuel Zaldívar Alvarez.  
Burgos 25 de noviembre 1946.  
=El Presidente del Tribunal, Amado Salas.

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### JEFATURA DE AGUAS

###### Anuncio.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Huerta de Rey (Burgos), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen conveniente las Corporaciones particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

#### Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Huerta de Rey (Burgos), cuyos presupuestos de ejecución por Administración y Contrata, ascienden a 1.081.211'16 pesetas y 1.235.411'68 pesetas, respectivamente y cuyas tarifas de consumo de agua son: 1'32 pesetas metro cúbico los 20 primeros años y 0'09 pesetas metro cúbico los restantes.

Comprende los conceptos siguientes:

Primero. La construcción de las captaciones en los manantiales de «Calderón», «Prado de Pinilla», «Subida de Pinilla» y «Peñamora», compuestas las tres primeras por zanjas de drenaje que afluyen en una arqueta de toma. La captación de «Peñamora» consiste en una arqueta formada con tres muros y la roca por donde afluye el agua.

La reunión de las cuatro captaciones entre sí se verifica por medio de tubería de cemento centrifugado de 15 centímetros de diámetro, con una longitud de 1.485 metros.

Segundo. La construcción de un depósito regulador de 180 metros cúbicos de capacidad, situado en la ladera que domina al pueblo por encima de la ermita de la carretera de Espesón.

Consta de dos compartimientos de 8'00 x 5'50 metros de dimensiones inferiores, con 2'40 metros de altura y 2'00 metros de calado de agua.

Tercero. La construcción de la conducción, compuesta de 4.768 milímetros de tubería de fundición modelo corriente de 90 milímetros de diámetro, desde la arqueta de reunión de las captaciones al depósito regulador y 968 metros de tubería de fundición modelo ligero de 250 milímetros de diámetro, desde el depósito al pueblo, colocadas ambas tuberías en zanjas de un metro de profundidad media.

Cuarto. La construcción de obras accesorias, como desagüe, arquetas de registro, de desagüe, de fuente, bóquillas finales de desagüe, etc.

Los restantes detalle, del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid-23 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

#### Agrupación forzosa Comarcal de Miranda de Ebro.

Aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos del Comarcal el presupuesto ordinario especial de ingresos y gastos para atender las obligaciones de Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1947, se anuncia su exposición al público en la Intervención municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado en horas de oficina y formularse las reclamaciones procedentes.

Miranda de Ebro 25 de noviembre de 1946.—El Alcalde Presidente, B. Urrecho.

#### Agrupación forzosa del partido de Miranda de Ebro.

Aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos del partido el presupuesto ordinario especial de ingresos y gastos para atender las obligaciones de Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1947, se anuncia su exposición al público en la Intervención municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado en horas de oficina y formularse las reclamaciones procedentes.

Miranda de Ebro 25 de noviembre de 1946.—El Alcalde-Presidente, B. Urrecho.

#### Alcaldía de Belorado.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1947 y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuya plaza pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Belorado 22 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Gumiel, Torregalindo, Orón y Campillo de Aranda.

#### Alcaldía de Tórtolas de Esgueva.

El reparto de pastos y rotaciones, formado con arreglo a las ordenanzas del presente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, para que sea examinado por todos los vecinos.

Las personas o entidades interesadas, durante dicho plazo y los tres días siguientes, podrán presentar reclamaciones, debiendo fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación, en la Secretaría municipal, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tórtolas de Esgueva 25 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Esteban Villar.

#### Alcaldía de Torregalindo.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torregalindo 21 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Anselmo del Val.

#### Alcaldía de Campillo de Aranda.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campillo de Aranda 21 de noviembre de 1946.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario

para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría, con sus memorias y antecedentes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por las personas y entidades indicadas en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero del corriente año, y presentarse por las mismas reclamaciones que estimen pertinentes en la forma que en tal precepto se señalan, por alguna de las causas enumeradas en el siguiente.

Durante el mismo plazo de quince días quedan también expuestas al público las ordenanzas fiscales de las exacciones que integran el mencionado presupuesto, en cumplimiento y a los efectos indicados en el capítulo 6.º de la referida Ordenación.

Fresnillo de las Dueñas 20 de noviembre de 1946.—El Alcalde, J. Antonio Ovejero.

#### Ayuntamiento de Oña

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia municipal-barrendero de este municipio, aprobadas en sesión de 22 de noviembre de 1946

Se crea una plaza de Guardia municipal-barrendero, con el haber anual de dos mil pesetas, bajo las siguientes bases:

1.ª La provisión se llevará a efecto con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en las Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, Circular de 5 de junio siguiente y demás disposiciones concordantes.

2.ª Los concursantes a la plaza que se anuncia deberán reunir las siguientes circunstancias:

Tener cumplidos 23 años, sin exceder de los 40, no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el desempeño del cargo y tener una estatura mínima de 1'600 metros, haber observado buena conducta, no haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el frente popular o la masonería, ni haber sido baja en ningún destino o empleo por sus ideas o actividades izquierdistas, carecer de antecedentes penales y ser afecto del Glorioso Movimiento Nacional.

Debiendo presentar sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los días hábiles, acompañadas de la documentación precisa y que son: certificado de nacimiento; idem de carecer de antecedentes penales; idem de reconocimiento médico; idem de buena conducta expedido por la Alcaldía; declaración jurada, suscrita por el solicitante, de no haber pertenecido a ninguno de los partidos

que antes se hace mención, y demás escritos que voluntariamente estime pertinentes, todo ello debidamente reintegrado.

3.ª Los concursantes serán sometidos a los ejercicios siguientes: Lectura y escritura al dictado de un tomo cualquiera, contestación a las preguntas que se hagan por el Tribunal sobre las obligaciones de guardias de Policía urbana, redactar un parte o denuncia y resolver una cuenta sobre las cuatro reglas de aritmética.

El Tribunal que ha de presenciar los méritos de los concursantes y las pruebas de aptitud, estará constituido bajo la presidencia del señor Alcalde, primer Teniente de Alcalde, Delegado de excombatientes, un Maestro de la localidad y Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

4.ª El concurso, previo examen de aptitud, tendrá lugar inmediatamente después de transcurrir el plazo de tres días, concedido para la presentación de la instancia y documentación.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en estas bases, adjudicando la plaza al que a juicio del Tribunal mejores condiciones reúna.

Oña 23 de noviembre de 1946.  
=El Alcalde, Eustasio Marín.

#### DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

##### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

D. Benigno Morales Riaño, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en el Expediente que se instruye por débitos de la Contribución Rústica; perteneciente a los años que se dirán y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de Hacienda de esta provincia en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan. las cantidades que se dirán, y resultando que los mismos son de domicilio desconocido para esta Recaudación, se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del R. D. de 2 de mayo de 1926.

##### NOMBRES DE LOS DEUDORES

###### Villafruela

Andrés Prsual  
Agustín Pinillos  
Celestino González  
Cristóbal Ramos  
Clotilde Tejedor  
Eduardo Cásado  
Esteban García

Elías García  
Eladio Maté  
Emilio Sinobas  
Fructuoso Arnáiz  
Francisca Cristóbal D.  
Francisco Cristóbal G.  
Felip. Maté  
Felisa Maté Pascual  
Felipe Maté Sanz  
Eermin Maté G.  
Isabel Cristóbal  
Hipólito Elena  
Inocencio Ramos  
Julián Cristóbal  
Jorge Revilla  
María Natividad Maté  
Orosia García  
Pedro Pascual  
Silverio Pérez  
Telesforo González

###### Villahoz.

Amalia Gutiérrez  
Andrés Román  
Albino Rodríguez  
Angel Vedia  
Baudilio Orozco  
Dalmacio Santamaría  
Heliodoro García  
Guillermo Betete  
Ismael Santos  
Julio Aparicio  
Josefa Ballesteros  
Miguel Aparicio  
Marcelino Campo  
Melitona Martínez  
Mateo Rincón  
Primitivo Ballesteros  
Quintín Sáiz  
Quintín Ballesteros  
Restituto Ortega  
Santiago Arauzo  
Severiano Alvarez  
Segundo Miguel  
Serapio Ramos  
Valentín Crespo  
Victorino Alvarez  
Valentina Díez  
Angela Camarero Oarcía  
Adolfo Sanmamés  
Constancio Sáiz  
Eusebio Díez  
Herederos de Demetrio Val  
Fermín Marín  
Filonita Villaverde  
Eusebio Velasco  
Germiniano Bartolomé  
Hilario Aparicio  
Julio Aparicio  
Mónica Orozco  
Tomás Roseras  
Herederos de Toribio Santoyo  
Vicente García  
Victoriano Val Sanmamés

###### Villalmanzo

Alejandro Adrián  
Agustín Adrián  
Angela Merino  
Arturo Delgado  
Amparo Valpuesta  
Bernabé Cogollos  
Cesáreo Pérez  
Cesáreo Sierra  
Cesáreo Barbero  
Cayo Sebastián  
Ciriano Obregón  
Celestino Rodríguez  
Ceferino Merino  
Cayo Martínez

Cayo Barbero  
Domingo Redondo  
Dograciai Barbero  
Eleuterio Tomé  
Eugenio Velasco  
Enrique Merino  
Emilio Lara  
Eus bio Arribas  
Eleuterio Tomé  
Francisco Arnáiz  
Frumencio Arnáiz  
Faustino Adrián  
Faustino Arlanzón  
Francisco Lozano  
Federico Martínez  
Félix Hernando  
Federico Martínez  
Francisco Valero  
Felipe Adrián  
Félix Adrián  
Francisco Adrián  
Gregorio Antón  
Jenaro Ortega  
Germán Tomé  
Inocencio Sáiz  
Isidro Sanz  
Ignacio Adrián  
Juan Urien  
José Searano  
Julián Palacios  
Josefa Obregón  
Josefa Martínez  
Justo Obregón  
Juan Martínez  
Joaquín Urien  
Josefa Santillán  
Juan Adrián Ruiz  
Juan Alonso  
José Tomé  
Leonides Sánchez  
Joaquín Ortega  
Luis Martínez  
Lozano Lozano  
Luis Andrés  
Lorenzo Adrián  
Manuela Santamaría  
Manuel Adrián  
Mariano Andrés  
Modesto Adrián  
María González  
Martín Adrián  
Mariano Lozano  
Maximiliano García  
Máximo Villoldo  
Marcos Abad  
Nemesio Obregón  
Natividad Varona  
Patricio Sedano  
Pedro Pérez  
Pedro Lozano  
Paulino Hernando  
Primitiva García  
Pedro García  
Pedro Barbero  
Patricio García  
Pedro Adrián  
Quintín Sanz  
Restituto Muñoz  
Salustiano Merino  
Román Valero  
Segundo Martínez  
Santos Rozas  
Sebastián Merino  
Serapio Martínez  
Tomás Martínez  
Trifóna Martínez  
Valentín Valero  
Valeriano García  
Victoriano Aragón  
Vicente Barbero  
Vicente Adrián

###### Villaverde del Monte

Avelina Lara Porres  
Eusebio González  
Higinio Tomé  
Valentín González López

###### Zael.

Asunción Revilla  
Fabián Díez  
Francisco Ramos  
Julio Benito  
Julián Rojo  
Lucía Vallejo  
Esteban Rojo Díez  
Ismael Ramos  
Gregorio Revilla

Y para su publicación en el B. O., expido el presente en Lerma a 12 de noviembre de 1946. =El Agente, Benigno Morales.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Bascañana

Con sujeción al pliego de condiciones generales para el aprovechamiento de pastos inserto en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último, y el pliego de condiciones económicas confeccionado al efecto, se anuncia la subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte que se expresa.

En La Dehesa por cinco años, para pastar en dicho monte 200 cabezas lanares, 25 cabrío, 30 vacunos y 12 mayor, tasados en 5.270 pesetas.

El acto tendrá lugar en esta casa consistorial a las once en punto del mediodía del día 19 de diciembre próximo.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen por todos los conceptos.

Bascañana 20 de noviembre de 1946. =El Alcalde, Juan Cruz Arce.

Localidades por malas condiciones, sin Maestro estable, dirijanse ofreciendo ventajas económicas, Jesús Machín, Coruña, 5, Madrid.

3-7

Extravío una potra, el día 13 de noviembre, de pelo castaño, crin larga, alzada regular y una estrella en la frente.

Para entregar a Leandro Cantero, en Tardómar. 3-8

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1306

7

## HERNAEZ MOLINER.

ESPECIALISTA NIÑOS

Lámpara de Cuarzo.—Rayos X  
Consulta de 11 a 2 y de 4 a 6 y 1/2  
Calle de Santander, 3, 3.º, Izqda.  
Teléfono 2638.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

IMPRESA PROVINCIAL